



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

Salta, 29 de abril de 2015
EXPEDIENTE N° 10.109/2011
Cuerpos I y II

R- DNAT -2015 N° 440

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Ing. Agr. Mariela FABBRONI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 314 a 317 obra Nota N° 4504/15, presentada por la Doctorando a la que adjunta Informe de Avance;

Que a fs. 319 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "*Visto el Informe de Avance presentado por la doctorando Ing. Mariela Fabbroni se dá por aprobado dicho informe correspondiente al periodo 2014. Se recuerda a la doctorando que no se consideran las ponencias en eventos científicos. Se aconseja ajustar los próximos informes anuales al formato que se le enviará vía online (formato digital).*";

Que a fs. 320 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aprobar el dictamen de la Comisión Académica en todos sus términos;

Que a fs. 321 obra Despacho de Consejo y Comisiones N° 255/15, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por el Artículo 7°, Inciso 30 de la Resolución R-CDNAT- 2003 N° 0378;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Avance 2014 de la Doctorando Ing. Agr. Mariela FABBRONI, (fs. 314 a 317), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- RECORDAR a la Doctorando que no se consideran las ponencias en eventos científicos. Se aconseja ajustar los próximos informes anuales al formato que se le enviará vía online (formato digital), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas (fs. 319).

ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. cng/MER

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJCVIČ
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales